



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 23 DE OCTUBRE DEL 2018

VISTO:

El expediente N° 23134-2018, que contiene el Oficio N° 3243-2018-MTPE/2.16, el Oficio N° 3269-2018-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, el Informe Técnico N° 042-UF-PROG.PTO.PRR.HH./10-2018, y el Informe Técnico N° 473-2018-UIE-OP-HNAL, sobre Reincorporación del ex trabajador Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 27803, "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales", define reincorporación como *"un nuevo vínculo laboral, generado ya sea mediante contratación bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada o nombramiento dentro del Régimen Laboral del Servidor Público, a partir de la vigencia de la presente Ley. Para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese."*

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 27803, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2002-TR, establece que *"Los ex – trabajadores del Sector Público que opten por la reincorporación o reubicación laboral, accederán a este beneficio del modo siguiente: 1) A sus puestos de trabajo de los que fueron cesados, en la medida que existan las plazas vacantes y se encuentren debidamente presupuestadas ... y 2) Los ex trabajadores que no ocuparan plaza vacante de conformidad con el numeral anterior, podrán ser reubicados en las demás plazas presupuestadas vacantes correspondientes al Sector Público,..."*

Que, mediante Ley N° 30484, se dispuso la reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, para que en un plazo de noventa días hábiles proceda a revisar las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, aplicando el principio de analogía vinculante. Es así que, culminada la labor de la Comisión Ejecutiva reactivada, se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, de fecha 14 de Agosto del 2017, la publicación de la última lista de ex trabajadores que deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente, entre los cuales se encuentra don Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI;

Que, en cuanto a la ejecución de los beneficios, entre los cuales se encuentra la reincorporación, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, que establece medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 30484, dispone lo siguiente: *"Para el caso de los ex trabajadores que se inscriban en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente producto de la labor de la Comisión Ejecutiva reactivada por la Ley N° 30484, el plazo a que se refiere el literal b) del artículo 2 del presente Decreto (60 días), se computa a partir del sexto día de su inscripción en el referido Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 014-2002-TR"*;

Que, en consecuencia mediante Oficio N° 3243-2018-MTPE/2.16, de fecha 02 de Agosto del 2018, el Director General de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, informa que el Ministerio de Salud cuenta con 34 ex trabajadores que han elegido el beneficio de reincorporación o reubicación por lo que solicita se realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes Nos, 27803 y 30484;

Que, mediante Oficio N° 3269-2018-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, de fecha 28 de Setiembre del 2018, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita que en aplicación de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, se adopte las acciones necesarias que permitan la reincorporación del ex trabajador Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI;

Que, sobre el particular mediante Resolución Directoral N° 013-91-HGNAL/D, de fecha 25 de Enero de 1991, se resolvió aceptar, a partir del 01 de Febrero de 1991, el cese voluntario presentado por don Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STA, trabajador del Hospital General Nacional "Arzobispo Loayza";



Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 042-UF-PROG.PTO.PRR.HH./10-2018, la Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Recursos Humanos de esta Oficina, precisa que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado 2017, aprobado con Resolución Directoral N° 191-2018-HNAL-DG, la plaza que se encuentra presupuestada y en condición de vacante en el Nivel STA, es la de Especialista Administrativo I;

Que, asimismo resulta pertinente precisar que don Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI, se encuentra laborando en esta Entidad a partir del 15 de Agosto del 2018, en mérito a la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 1, emitida por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, conforme se acredita con el Acta de Reincorporación Provisional, de fecha 14 de Agosto del 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 473-2018-UIE-OP-HNAL, de fecha 18 de Octubre del 2018, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que resulta necesario emitir con eficacia anticipada a partir del 15 de Agosto del 2018, el acto resolutorio de reincorporación del ex servidor Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STA, toda vez que es la única plaza con el nivel STA, que se encuentra en condición de vacante;

Que, en atención a los considerandos precedentes corresponde emitir el acto resolutorio de reincorporación del servidor Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STA;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 27803 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2002-TR, Ley N° 30484; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018-MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal las reincorporaciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REINCORPORAR, con eficacia anticipada a partir del 15 de Agosto del 2018, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", al ex-servidor Mercedes Gerardo CHACÓN YUPANQUI, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel STA, con Código de Plaza PLH N° 092194, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud
Dirección DISA V LC.
ESSALUD
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones DAMT/RJVM/mct
Presup. y Programac. HAL
Control de Asist. Reg. Disp. Lic. HAL
Biotar de Personal HNAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
COPIA
Mg. DORA MORALES TARAZONA
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Jefe del Área de Registro Leg. y
Oficina de Personal